

EL Gobierno Municipal del Cantón Huamboya

Considerando

Que, en fechas 22 de Abril y 13 de Mayo de 2002 el Concejo del Gobierno Municipal del cantón Huamboya aprobó la ordenanza reformatoria que reglamenta el funcionamiento del Patronato Municipal de Amparo Social del cantón Huamboya.

Que, el capitulo III de la constitución de la Republica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 de 24 de Octubre de 2008 determina que en al ámbito publico y privado recibirán atención prioritaria y especializada a las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, aquellas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, así como las personas en situación de riesgo, las victimas de violencia domestica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales y antropogénicos, estableciéndose además que el estado prestara especial protección a las personas en doble condición de vulnerabilidad.

Que, de conformidad con el marco constitucional vigente y el organigrama estructural y funcional del Gobierno Municipal del cantón Huamboya es necesario modificar la estructura y funcionamiento del Patronato de Amparo Social del Cantón Huamboya.

Expide la siguiente;

“ORDENANZA QUE CREA EL DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE ACCION SOCIAL QUE SUSTITUYE AL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL CANTON HUAMBOYA”

CAPITULO I. CONSTITUCIÓN, OBJETIVOS Y RECURSOS

Art. 1.- CONSTITUCION.- Constituyese la Dirección Coordinación de Acción Social como un departamento del Gobierno Municipal del cantón Huamboya cuya finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de los niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, personas que adolezcan de enfermedades de alta complejidad, victimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales y antropogénicos, dentro de la jurisdicción del cantón Huamboya.

Art. 2.- OBJETIVOS.- Son objetivos de la Coordinación de Acción Social los siguientes:

1. Procurar el desarrollo en todos los niveles especialmente en las áreas marginales y rurales
2. Brindar asistencia social a los sectores mas necesitados
3. Coordinar la atención medica dirigida a la comunidad con énfasis en las personas de escasos recursos económicos.

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON HUAMBOYA
Provincia de Morona Santiago – Ecuador

4. Dirigir acciones y programas de carácter social dirigidos a la niñez, juventud y la población en general.
5. Fomentar actividades económicas para generar fuentes de trabajo a fin de eliminar el desempleo.
6. Atención para la rehabilitación a personas con capacidades diferentes

Art. 3.- RECURSOS FINANCIEROS.- Los recursos Financiero que contará la Coordinación de Acción Social del Gobierno municipal del cantón Huamboya son los siguientes:

1. Las asignaciones del Gobierno municipal del cantón huamboya dentro de su presupuesto General.
2. Los recursos que reciba de los programas sociales de las entidades publicas como privadas
3. Las donaciones y legado que se hicieran a la Dirección coordinación de Acción Social
4. Las contribuciones que entreguen los beneficiarios de los proyectos, programas y servicios que proporcione la Coordinación de Acción Social

CAPITULO II. ESTRUCTURA ORGANICA

Art. 4.- ESTRUCTURA.- Conforme el orgánico estructural del Gobierno Municipal del cantón Huamboya, la Dirección Coordinación de Acción Social estará compuesta por un Director/a que será la persona que la señora Alcaldesa designe para el efecto, el cargo será remunerado.

La Dirección de Coordinación de acción se conforma además por las unidades de Promoción Social, Salud, Bienestar social y Asistencia Jurídica.

Art. 5.- FUNCIONES DEL DIRECTOR/A DE LA DIRECCION DE COORDINACION DE ACCION SOCIAL.- Son funciones del Director/a de la Coordinación de Acción Social las siguientes:

1. Dirigir y ejecutar las políticas y directrices que se hubieren definido para la Dirección de Coordinación de Acción Social por parte de la Administración Municipal.
2. Planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades del Departamento de Coordinación de Acción Social.
3. Elaborar el Plan Operativo Anual y pro forma presupuestaria del Departamento
4. Poner en marcha los planes proyectos y actividades del Departamento de Coordinación de Acción Social.
5. Proponer la suscripción de convenios de cooperación técnica y financiera con organizaciones públicas, privadas nacionales o internacionales que beneficien al Municipio y al departamento de Coordinación de Acción Social.
6. Proponer a la alcaldía la formulación de proyectos para cumplir los fines que persigue el Departamento de Coordinación de Acción Social,
7. Presentar los informes respectivos de las actividades en forma mensual a la alcaldía, y;
8. Las demás que establezca la presente ordenanza.

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON HUAMBOYA
Provincia de Morona Santiago – Ecuador

Art.6.- UNIDADES DE LA DIRECCION DE COORDINACION DE ACCION SOCIAL.- Las unidades de Promoción Social, Salud, Bienestar Social y Asistencia jurídica, estarán bajo la dependencia del Director/a y trabajaran en coordinación con la alcaldía y los demás departamentos del Gobierno Municipal del cantón Huamboya, con el fin de viabilizar la obra social hacia los conglomerados humanos que necesitaren.

CAPITULO III. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 7.- DEROGATORIA.- Queda expresamente derogada la ordenanza aprobada en sesiones de fechas 22 de Abril y 13 de mayo de 2002, así como otras ordenanzas y disposiciones relacionadas con el Patronato de Amparo Social del Gobierno Municipal del cantón Huamboya

Art. 8.- SUSTITUCION.- El Departamento de Coordinación de Acción Social asume todas las competencias del patronato de Amparo Social del Gobierno Municipal del cantón Huamboya.

Art. 9.- VIGENCIA.- La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su sanción de conformidad con la ley Orgánica de Régimen Municipal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Huamboya, a los dos días del mes de agosto de 2010.


Prof. Leonardo Tiwi
VICE ALCALDE


Dra. Angelita Tapia Mendoza.
SECRETARIA DE CONCEJO



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Huamboya, en las sesiones realizadas en los días 26 de Julio y 02 de Agosto de 2010.


Dra. Angelita Tapia Mendoza.
SECRETARIA DE CONCEJO




VICEALCALDIA DEL CANTON CANTÓN HUAMBOYA- A los 02 días del mes de agosto de 2010, a las once horas.- **Vistos:** De conformidad con el Art. 128 de la Ley de Régimen

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON HUAMBOYA
Provincia de Morona Santiago – Ecuador

Municipal, remítase original y copias de la presente Ordenanza, ante el Sr. Alcalde, para su sanción y promulgación.- **Cumplase.**


Prof. Leonardo Tiwi
VICE ALCALDE

ALCALDÍA DEL CANTÓN HUAMBOYA.- A los dos días del mes de agosto de 2010, a las quince horas.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO.-** La presente Ordenanza para que entre en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


Ing. Isabel Huambaquete A.
ALCALDESA DEL CANTÓN HUAMBOYA

Proveyó y firmó la presente Ordenanza, la Ing. Isabel Huambaquete A, Alcaldesa del Gobierno Municipal de Huamboya el dos de agosto de 2010. - **CERTIFICO.-**



Dra. Angelita Tapia Mendoza.
SECRETARIA DE CONCEJO




RECIBIDO

25/08/2010
DEPARTAMENTO JURIDICO
SECRETARIA



Recibido
30-08/2010


Recibido
25-08-10
H:10:43

Recibido 25/agosto/2010


25-08-10